



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018-2021)



FACULTADES

SECCIÓN SÉPTIMA

DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).

Artículo 56.- La Dirección de Atención Ciudadana será la encargada de recibir, asesorar, gestionar y analizar las peticiones y necesidades de índole particular y común planteadas por la población a la Presidencia Municipal y demás direcciones, dependencias o departamentos de la administración pública municipal. **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

Artículo 57.- La Dirección de Atención Ciudadana tendrá las funciones siguientes: **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

I. Recibir las solicitudes, gestiones, quejas, denuncias, sugerencias y felicitaciones formuladas por la población a la Presidencia Municipal; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

II. Llevar a cabo el registro y clasificación de todas las solicitudes, gestiones, quejas, denuncias, sugerencias y felicitaciones formuladas por la población a la Presidencia Municipal; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

III. Evaluar, gestionar, tramitar y/o canalizar las solicitudes, quejas, denuncias, sugerencias ciudadanas a la dependencia correspondiente del gobierno municipal, para su ejecución, para lo que se deberá informar y consultar al respecto directamente al Presidente Municipal; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

IV. Llevar a cabo el registro, seguimiento y control de las gestiones, así como vigilar el cumplimiento de los compromisos públicos que se deriven de ellas; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

V. Diseñar la metodología de planeación para la ejecución de los programas de esta Dirección, así como asesorar y apoyar su implementación; **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

VI. Coordinar y administrar el Módulo de Información de Atención Ciudadana; y **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

VII. Las demás que le sean encomendadas por la Presidencia Municipal. **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

Artículo 58.- Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Dirección de Atención Ciudadana contará con un Departamento de Atención Ciudadana, el que tendrá las funciones siguientes: **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

I. Por instrucción del titular de la Dirección de Atención Ciudadana, ser el vínculo de gestión entre las diferentes dependencias del Ayuntamiento y la población; **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

II. Atender y orientar a los ciudadanos que acudan personalmente a la Presidencia Municipal con el fin de realizar una consulta y/o a presentar alguna solicitud, gestión, queja, sugerencia y felicitación al Ayuntamiento; **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).**

III. Llevar a cabo el registro, clasificación, control y seguimiento de todas las solicitudes, gestiones, quejas, denuncias, sugerencias y felicitaciones formuladas por la población al Ayuntamiento, con el fin de que éstas logren su cometido en beneficio de la población, para lo cual se debe elaborar una base de datos en la cual se asiente el estado que guardan las mismas, es decir, si se encuentran concluidas o en proceso, misma que debe ser



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018-2021)



FACULTADES

entregada bimestralmente al Presidente Municipal para su conocimiento y análisis; **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020)**.

IV. Evaluar, gestionar y derivar las solicitudes, quejas, sugerencias ciudadanas a las dependencias municipales que, en razón de su competencia, les puedan atender y brindar solución. A este respecto, se deberá mantener informado y consultar de manera permanente al Presidente Municipal; **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020)**.

V. Vigilar el cumplimiento de los compromisos públicos que se deriven de las solicitudes, gestiones, quejas, denuncias y sugerencias formuladas por la población al Ayuntamiento; **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020)**.

VI. Integrar y vigilar el cumplimiento del calendario estratégico de trabajo de la Dirección de Atención Ciudadana; **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020)**.

VII. Diseñar la metodología de planeación para la ejecución de los programas estratégicos, así como asesorar y apoyar su implementación; **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020)**.

VIII. Coordinar y administrar los módulos de Atención Ciudadana; y **(REFORMADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020)**.

IX. Las demás que le encomiende quien sea titular de la Dirección de Atención Ciudadana. **(ADICIONADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020)**.

Artículo 59.- (DEROGADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).

Artículo 60.- (DEROGADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).

Artículo 61.- (DEROGADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).

Artículo 62.- (DEROGADO P.O. 11 DE ENERO DE 2020).

POR AMOR A
Manzanillo
HAGAMOS HISTORIA

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021